PROCESO EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA NRO. 005 DE 2023

SEÑORES OFERENTES: PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA SIGUIENTE INVITACION.

Con toda atención me permito informar que el Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta, a través de la Directora del Instituto, en uso de sus facultades legales y constitucionales, entre otras las señaladas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el Decreto 339 del 2021, y, el decreto Distrital 312 del 29 de Diciembre de 2016, está interesada en celebrar el Contrato para la **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD Y LA REALIZACIÓN DE LA LIMPIEZA DE PLAYA BLANCA, BAJO LOS ESTÁNDARES DE BIOSEGURIDAD."**

1. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las personas interesadas en consultar y participar en la Invitación Publica lo podrán hacer dentro del término señalado en el cronograma de actividades del presente proceso de selección a través de la página web de la Presidencia de la República www.colombiacompra.gov.co. – SECOP II. El Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta – INDETUR, atenderá y recepcionará los documentos de los interesados en el Proceso de Contratación, a través del aplicativo SECOP II, anteriormente mencionado. Cada proponente sufragará tanto los costos directos como los indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. En consecuencia, INDETUR, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, no se hará responsable en ningún caso de dichos costos, toda vez que se presume que el proponente ha debido realizar un estudio cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independientemente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

2. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocamos a las veedurías ciudadanas, a la Procuraduría General de la Nación, a la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta y a los demás órganos de control, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual dentro de este proceso de selección, y en la misma medida intervengan en todas las audiencias que al interior de las mismas se realicen, a fin de ejecutar con control social, con la oportuna presentación de recomendaciones escritas que a bien tengan, ante esta entidad y ante los mecanismos de control del Estado, con el objeto de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual pueden consultar el proceso en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co. – SECOP II.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad para el proceso contractual es el establecido en la Ley 1150 del 2007 y en el Decreto Nacional 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3 y 2.2.1.2.1.5.4, que se refiere a la Contratación de Mínima Cuantía, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, el cual dispone:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***Parágrafo 1°**. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
***Parágrafo 2°**. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación."*

De acuerdo con el presupuesto del Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta de Santa Marta, para la vigencia fiscal 2023, la mínima cuantía equivale de **CERO ($0.00)** hasta **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. ($32.480.000)** y el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DE PESOS ($26.552.943),** por la cual el presente contrato se encuentra dentro del rango establecido por la ley para contratar mediante la modalidad de selección por mínima cuantía, teniendo en cuenta que la anteriormente mencionada no excede el 10% de la menor cuantía.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN	18 de septiembre de 2023	Portal Único de Contratación SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y MANIFESTACIÓN DE LIMITACIÓN DE MYPIMES	19 de septiembre de 2023 Hasta las 06:00 P.M	Portal Único de Contratación SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y LIMITACIÓN DE MYPIMES	20 de septiembre de 2023 hasta las 06:00 P.M	Portal Único de Contratación SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO	21 de marzo de 2023 hasta las 06:00 P.M	Portal Único de Contratación SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co

PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PROPUESTA CON MENOR PRECIO	22 de septiembre de 2023 hasta las 06:00 P.M	Comité de Evaluadores del Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta Web: Portal Único de Contratación SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	25 de septiembre de 2023. hasta las 06:00 P.M	Portal Único de Contratación SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA	26 de septiembre de 2023 hasta las 06:00 P.M.	Portal Único de Contratación SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Dentro de los (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.	Portal Único de Contratación SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en el Portal Único de Contratación SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co , contendrán especificaciones claras de los bienes y/o servicios ofrecidos que permitan identificarlos claramente, valor unitario, IVA cuando a ello hubiere lugar, valor total y vigencia de la oferta.

Los oferentes deberán presentar las ofertas hasta la hora indicada puntualmente, solo hasta esa hora se recibirán ofertas y estas solo **SE PUEDEN CONOCER EL DÍA Y LA HORA DEL CIERRE DEL PROCESO**, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Invitación. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes, variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

No se aceptarán propuestas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de las que se han previsto en la presente Invitación, toda vez que se deberán entregar, mediante el cargue de documentos en el aplicativo SECOP II, hasta el día y hora indicados en el presente documento.

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato y cumpla con los requisitos exigidos en el presente proceso de selección.

La propuesta debe venir identificada en donde constará el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

SEÑORES:
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA
OFICINA JURÍDICA Y DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Dirección: Calle 15 # 2 - 60, Piso 8, Edificio Bolívar.
Teléfono: 4209600

Correo Electrónico: atencionalciudadano@indetur.gov.co
Santa Marta - Colombia
Referencia: Invitación de Mínima Cuantía Nro. 001 -2023
Objeto: _____
Nombres y apellidos del Proponente o razón social: _____
Firma del Proponente o de su Representante Autorizado: _____
Dirección Del Proponente: _____
Fax del Proponente: _____
Correo electrónico _____
Número de Celular: _____

No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas. Los proponentes de origen extranjeros para poder participar deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley. En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- Cuando quien suscriba la oferta, no sea el Representante Legal del proponente o el apoderado, legalmente constituido para el efecto o la no presentación de la oferta original.
- Cuando en la oferta se presenten ítems adicionales a los que la entidad requiera en la invitación.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta.

- Cuando las ofertas estén incompletas, en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación técnica – económica objetiva de las propuestas y que no puedan ser acreditadas con posterioridad al cierre del proceso.
- Cuando la propuesta se presente con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- Cuando se presente propuesta alternativa o en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad distinta de las contenidas en la presente invitación.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones o documentos habilitantes solicitados por el Instituto, dentro del plazo perentorio establecido.
- La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Falta de capacidad jurídica: No incluir en el objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, o no cumplir con la duración exigida de la misma al momento del cierre del presente proceso.
- La omisión de oferta económica en la propuesta presentada.
- Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo habiéndose surtido el trámite de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
- Cuando el proponente oferte un precio superior al consignado en el estudio de mercado de uno de los ítems solicitados en las necesidades.

7. ADENDAS

Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante adendas numeradas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN PÚBLICA y serán publicadas a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

El **INDETUR** de Santa Marta publicará las ADENDAS que a bien estime necesarias para salvaguardar la objetividad del proceso contractual.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, los plazos establecidos en cronograma bien sean de oficio por la entidad o si ésta lo considera necesario previa solicitud de algún (os) interesado (s) podrán ser modificados mediante adenda. En todo caso no se podrán expedir adendas en la misma fecha límite prevista para la entrega de

propuestas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

8. OBJETO

8.1 Objeto:

"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD Y LA REALIZACIÓN DE LA LIMPIEZA DE PLAYA BLANCA, BAJO LOS ESTÁNDARES BLUE FLAG"

8.2. ALCANCE DEL OBJETO A DESARROLLAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes que desea adquirir el Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta en el presente proceso de contratación son las siguientes:

1. Elementos de señalización, seguridad y protección a usuarios de Playa Blanca y Rodadero						
1	Equipos salvavidas consistente en un (1) kit de boya torpedo y elementos de salvamento y rescate acuático en aguas abiertas, de acuerdo a los estándares [illegible] por el programa Blue Flag.	-Un (1) boyas de salvamento acuático tipo torpedo en material de alta durabilidad y resistencia. - Dos (2) chalecos salvavidas de salvamento autoinflables o de inflado manual en polyester con estándar SOLAS. -Dos (2) silbatos tipo marino SOLAS portátiles. - Un (1) aros salvavidas tipo marino SOLAS en material de alta durabilidad y resistencia. - Kit de elementos básicos de salvamento y rescate acuático aguas abiertas certificados por ente internacional	UNIDAD	1	UNIDAD	1
2	Botiquin tipo C	dotado según elementos requeridos por la Resolución 705 de 2007. Incluye señalización y recipiente tipo maletín o gaveta fija.	UNIDAD	1	GR	2
2 Mantenimiento general y elementos para la limpieza y oxigenación de playas						
3	Elementos para la disposición temporal de residuos sólidos (canecas, bolsas, puntos de acopio, etc)	Suministro de tres (3) contenedores tipo roll-out de 189 litros en material plástico con ruedas empotradas, barra de enganche, tapa de encaje y mango antideslizante - Capacidad de volumen 189L - Tapa de plástico incluida. - Sistema de apertura manual - Ruedas en goma o material de alta durabilidad. - Cuerpo de polietileno de alta densidad. - Dimensiones desde 90x72x59cm - Colores: Blanco, verde y negro.	UNIDAD	1	UNIDAD	3
4	5 rastrillos y 12 palas punta redonda de calidad industrial en material de alta durabilidad	**Rastrillos** - Herramienta manual metalica de 22 uñas con mango largo en madera. **Palas** - Con forma curva para adaptarse a las diferentes condiciones del terreno	UNIDAD	1	UNIDAD	1
5	Mantenimientos de elementos y estructuras instaladas e insumos para mantenimientos preventivos en la playa de playa blanca.	- Mantenimiento a todo costo del sistema de emboyado del sector Playa Blanca. - Mantenimiento a todo costo de silla de ruedas anfibia. Consiste en mantenimiento de partes fijas y móviles, esquemas de pintura y recambio de flotadores. - Elementos de ferreteria para mantenimiento de las estructuras instaladas en la playa de playa blanca.	UNIDAD	1	GR	1

CLASIFICACIÓN UNSPSC

NIVEL	CÒDIGO	DESCRIPCIÒN
Familia	44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
Clase	44120000	Suministros de oficina
Familia	47000000	Equipos y suministros para limpieza
Clase	47130000	Suministros de aseo y limpieza

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PLAZO

9.1 VALOR Y FORMA DE PAGO. VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta, para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía conforme a la exposición antepuesta, cuenta con un presupuesto de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DE PESOS ($26.552.943),** proceso que será adjudicado a la propuesta que presente los valores unitarios más bajos, IVA incluido, a excepción de los artículos que se encuentren exentos del mismo, con respecto a cada uno de los ítems solicitados en las especificaciones técnicas anteriormente referencias, de igual manera el valor del contrato corresponde al monto que en la actualidad el Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta, cuenta en el rubro que está destinado para poder satisfacer esta necesidad

9.2 FORMA DE PAGO:

El Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta se compromete a realizar el pago de la siguiente manera: un (1) primer pago por el 50 %, Una vez se entregue un cronograma de ejecución para el inicio de los mantenimientos y perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución y un segundo (2) pago por el 50% una vez sean suministrados e instalados los bienes y servicios a entera satisfacción, cuando sean requeridos; cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios suministrados por el contratista.

Paragrafo : El Instituto no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONSTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El termino para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION SE ENCUENTRA AMPARADO EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 144 del 18 de septiembre de 2023.

9.3 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

Los elementos y servicios requeridos serán entregados, instalados y direccionados, de conformidad a las solicitudes que para el efecto emita el Supervisor del contrato, en este caso el Dirección General del Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta, o, de quién haya sido designado como apoyo a la supervisión, las cuales podrán ser varias, según la necesidad de la entidad. Durante la vigencia del contrato, si a bien la entidad lo requiere, podrán incluirse nuevos elementos para lo cual se realizará las actuaciones administrativas que correspondan, para efectos de los contratos modificatorios o adicionales.

9.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato del proceso de contratación de mínima cuantía será hasta el 31 de noviembre de 2023 o hasta agotar el monto total, es decir, el presupuesto establecido para este contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfección y de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre del año 2023.

9.5 VIGENCIA.

Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y ***Cuatro (4) Meses*** más para efectos de liquidación; siempre y cuando INDETUR así lo requiera y solicite al CONTRATISTA.

10. REQUISITOS O DOCUMENTOS HABILITANTES

Requisitos generales.

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que contenga: nombre del proponente, Nit si tiene, Dirección, teléfono, fax, correo electrónico y aceptación de la oferta, de conformidad con el Anexo "A".
2. Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, cuando el proponente es persona jurídica.
3. Registro matricula mercantil renovado, si el proponente es persona natural, en las mismas condiciones del numeral 2.

Las personas jurídicas deberán presentar certificado existencia y representación legal acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. En este certificado la persona jurídica o del Registro Mercantil el proponente deberá tener capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual. Si la persona jurídica no está obligada legalmente a inscribirse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal que acredite su existencia o representación legal o reconocimiento de personería jurídica. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar a la persona jurídica y para celebrar el contrato sin limitación alguna. En el evento de tener facultades limitadas, deberá acreditar junto con la oferta que ha sido facultado por la junta de socios para todos los actos del proceso.
4. El (RUT) Registro Único Tributario debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato.

5. Fotocopia cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal y/o del apoderado, si es persona jurídica.
6. Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales Persona Jurídica El proponente persona jurídica deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.
7. Pago al Sistema de Pensión y Salud Persona Natural. La proponente persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones
8. Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 /93.
9. El Comité verificador, constatará en la página Web de la Contraloría General de la República que el oferente no se encuentre reportado con antecedentes fiscales, de acuerdo con la circular 005 de fecha 25 de febrero de 2008 emanada del despacho del Señor Contralor General de la República.
10. El Comité verificador, constatará en la página Web el Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría General de la Nación del proponente. En caso de que el proponente sea una persona jurídica, se verificará también el del representante legal.
11. El Comité verificador constatará el Certificado de antecedentes judiciales del proponente en la página web www.policia.gov.co.
12. Libreta Militar tratándose de personas naturales, si son hombres hasta los cincuenta (50) años de edad.
13. Poder: Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.
14. Propuesta económica (Anexo B).
15. Certificación Bancaria.
16. Anexo D. Compromiso Anticorrupción
17. En el evento de presentarse Consorcios o uniones Temporales para desarrollar el objeto a contratar estos deberán presentar el documento de termino de duración superior al de la liquidación del contrato y hasta por dos años más donde cada uno de los miembros deberá ceñirse a lo establecido en el art. 7 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto Nacional 679 de 1994.
18. Manifestación juramentada de ausencia o presencia de multas y/o sanciones con entidades públicas en los dos últimos años anteriores al cierre de esta convocatoria.
19. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si ello hubiese lugar.

Condiciones técnicas exigidas.

1. Experiencia General.

Se deberá acreditar que el proponente tiene una experiencia general de por lo Mínimo dos (2) años desarrollando actividades relacionadas con el objeto a contratar. Este requisito se verificará

con la fecha de creación de la persona jurídica o la fecha de inicio de actividades señaladas en el registro mercantil según sea del caso.

2. Experiencia Específica.

El oferente debe acreditar la ejecución de un (01) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas dentro de los últimos dos años cuyo objeto sea igual o se relacione con el de la presente contratación y cuyos valores de cada uno sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

Deberá aportar la copia del contrato y/o las certificaciones correspondientes.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:
Información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, años).
4. Indicación de cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte de INDETUR. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

11. VERIFICACION DE PRECIOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Para identificar la oferta más favorable, la entidad procederá de la siguiente manera:

A.- FASE VERIFICACIÓN DE MENOR VALOR, en la cual se hará una verificación de precios de las ofertas que se presentaron, con el objeto de determinar cuál de los proponentes que participen en el proceso de selección oferta el menor precio. Con fundamento en el numeral 4 DEL ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice:
"4. La entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

NOTA 1: el valor estimado del presente proceso solo incluye el IVA, los descuentos de las estampillas se realizará sobre el valor ofertado en la propuesta ganadora, al momento de realizar los pagos correspondientes.

NOTA2: para efectos de comparación de oferta y establecimiento del precio más bajo, en caso de presentarse ofertas con IVA, como sin IVA, todos los valores serán tenidos en cuenta sin IVA. En caso de presentarse ofertas por sujetos responsables de IVA, se tendrá el valor total incluido este gravamen. Así, la entidad estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente.

B.- FASE HABILITANTE, solo se le efectuará esta fase al oferente que obtenga el menor precio en la cual se hará una verificación técnica y jurídica documental sobre el cumplimiento de los documentos y condiciones exigidas por la entidad, si el oferente que presentó la oferta de menor valor no cumple con los documentos y condiciones exigidas, se verificará al oferente que lo sigue en menor precio y así sucesivamente.
Parágrafo: la propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada. Para efectos de la evaluación de la oferta de menor valor se tomarán en cuenta la oferta que presente el menor

valor de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems. En todo caso el valor del contrato será el valor del presupuesto oficial.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020:

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en

la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos."

13. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

El Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta declarará desierto el presente proceso cuando:
a. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
b. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación
c. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.
d. No cumpla con las condiciones para ser adjudicadas.
e. Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial.
La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

14. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las condiciones, cláusulas especiales y demás información que se consigna en esta invitación pública son parte integral del contrato.

DOMICILIO: Para los efectos de este proceso de Invitación Publica y del contrato derivado de la aceptación del oferente, se tendrá como domicilio contractual de las partes, para efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, fijando como domicilio legal, la ciudad de Santa Marta.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Distrito de Santa Marta.

ADICIONES: El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Se entenderá perfeccionado el contrato desde el momento de la publicación de la carta de aceptación de la oferta en SECOP.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para que pueda ser ejecutado, se requiere: **1)** Expedición del respectivo Registro Presupuestal; **2)** Aceptación de la oferta ganadora y **3)** Suscribir acta de inicio.

GARANTÍA ÚNICA: Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.5., que señala: ***"NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS.*** La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. La justificación para exigir o no garantías debe estar en los estudios y documentos previos. Decreto Nacional 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se exigirá garantías en consideración al valor y forma de pago prevista para esta modalidad de contratación, derivado del presente estudio previo.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: son obligaciones del **CONTRATISTA**:

1. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones señalados en la invitación publica y en la propuesta presentada de conformidad con las normas legales que los regulen.
2. Presentar las pólizas de garantía a la normatividad vigente y las especificaciones técnicas requeridas de conformidad con las necesidades de la entidad exigidas en la invitación y documentos previos.
3. Suministrar oportunamente los elementos y servicios dentro del tiempo establecido en el lugar respectivo indicado por la institución, en los términos previstos en la invitación publica y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
4. Suscribir la correspondiente acta de inicio.
5. Prestar todos y cada uno de los servicios y bienes descritos en su propuesta.
6. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
7. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).
8. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes clausulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

SUPERVISIÓN: De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, se designará como supervisor del contrato al Director General del Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta, la cual tendrá como apoyo a la supervisión del funcionario o contratista designado del proyecto blue flag. El supervisor tendrá a su cargo:

a)Velar por los derechos de la entidad, de **EL CONTRATISTA** y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993; **b)** Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **c)** Certificar el recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios contratados, de conformidad con los requerimientos y necesidades de la Entidad; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en la invitación pública y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **h)**

tramitar el acta de liquidación final del contrato; **i)** Tramitar la factura con la respectiva acta de recibo debidamente firmada una vez entregados a satisfacción los bienes y servicios, para lo cual podrá acceder a todos los medios técnicos y/o científicos, con el fin de determinar que los bienes y servicios recibidos cumplan con todas las características y especificaciones contratadas; **j)** Presentar informe sobre la ejecución del contrato, así mismo, deberá manifestar en cualquier momento hechos que considere relevantes en la ejecución del mismo **k)** Verificar mensualmente que el contratista se encuentre al día con el pago de los aportes parafiscales y Seguridad Social Integral, acuerdo Artículo 50 Ley 828/03. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO TERCERO. DEL SUPERVISOR:** El Supervisor está facultado, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, ni subcontratar a persona natural o jurídica, sin previo consentimiento escrito por parte de **INDETUR**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

ADJUDICACIÓN: La adjudicación del proceso será realizada de manera total.

EVALUADOR. De conformidad con lo descrito en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 se designan las personas que realizaran la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos y realice el ejercicio de determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

15. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

El Instituto Distrital de Turismo, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la comunicación de aceptación, el Instituto, manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contactos del Instituto y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, si hubiere proponente, el término para presentar recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Dado en el D.T.C.H. de Santa Marta a los Dieciocho (18) días del mes de septiembre del 2023.

MARCELINO JOSE TADAVID RADA
Director General del Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta

Proyectó:	Miller Bautista Núñez Asesor Jurídico	

ANEXO A

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA

REF.PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N°005-2023

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta técnica para participar en el presente Proceso, tendiente a la contratación de **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD Y LA REALIZACIÓN DE LA LIMPIEZA DE PLAYA BLANCA, BAJO LOS ESTÁNDARES BLUE FLAG"**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en la Invitación y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de esta.

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco la Invitación del presente proceso contractual, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

Que acepto las cantidades del servicio establecidas por LA ENTIDAD CONTRATANTE, para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo de este.

Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD CONTRATANTE dé la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección de mínima cuantía, la propuesta y el contrato respectivamente.

Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso.

Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

Que leí cuidadosamente la Invitación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Que conozco detalladamente por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo prestar el servicio a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico y demás condiciones y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

Que manifiesto que conozco, aceptó y cumplo con todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en la Invitación y demás anexos técnicos publicados con esta invitación y en el estudio previo en el portal de contratación www.contratos.gov.co - SECOP II y en tal sentido me obligo con INDETUR a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Que he recibido las siguientes adendas a la Invitación a contratar:

_____de fecha _____
_____de fecha _____
_____de fecha _____

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ Cédula de ciudadanía o NIT: _____ Representante Legal: _____
País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $__

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación, las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____ Ciudad: _____ Teléfono(s): _____
Fax:_____ Teléfono Móvil: _____ Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma:_____ Nombre:_____ C.C.: _

En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales debe estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO B PROPUESTA ECONÓMICA.

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA
La Ciudad

REF: Proceso de Mínima Cuantía N° 005-2023.

El suscrito XXXX obrando en nombre y representación de XXXX conforme lo establecido en la presente Invitación Pública, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco entregar los bienes y servicios correspondientes relacionados a continuación, bajo las características técnicas establecidas, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto en los estudios previos e invitación publica, por un valor total fijo de_____ pesos colombianos incluido impuestos los que únicamente para los efectos tributarios y arancelarios que resulten pertinentes, se discriminan así:

PRODUCTO O SERVICIO	REFERENCIA Y DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA
			XXXXXX XXXX	XXXXXX XXXXXX
TOTAL			**XXXXX**	**XXXXX**

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL_____
Nombre de la empresa.

NOTAS:
La marca de los productos requeridos no influye en la selección de la oferta ganadora, toda vez, que se escogerá la del precio más bajo, pero se hace necesario la exigencia de esta con el fin de poder verificar que las condiciones técnicas son las que se solicitan en el presente proceso de contratación.
Los valores que compongan la oferta económica deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, a precios fijos inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios.

El presente FORMULARIO no será objeto de solicitud de aclaración por parte del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA, por consiguiente, cualquier error que se presente en su diligenciamiento, lo hará incurrir en causal de rechazo de su oferta, excepto que el mismo

sea error aritmético, caso en el cual el Comité Verificador procederá a realizar la corrección aritmética.

Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido con base en los valores unitarios. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

Las propuestas se realizarán tomando como valor máximo a ofertar el establecido en el presupuesto oficial.

ANEXO C

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA
La Ciudad

REF: Proceso de Mínima Cuantía N° 005-2023.

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Atentamente,

C.C.

ANEXO D COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (1) (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (2) (Domicilio de la persona firmante), identificado con (3) (Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (4) (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, unilateralmente, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD Y LA REALIZACIÓN DE LA LIMPIEZA DE PLAYA BLANCA, BAJO LOS ESTÁNDARES BLUE FLAG**"

SEGUNDA: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERA: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el/la (PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE QUE SE TRATE) N° 001-2023, asume la información propia necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - COMPROMISOS ASUMIDOS. El proponente, mediante la suscripción del documento, asume los siguientes compromisos:
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de las que rigen el proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA durante la ejecución del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: El proponente asume a través de la suscripción de este compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este documento, se firma el mismo en la ciudad de _____.

a los___y.

EL PROPONENTE.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR LA PROFORMA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Al diligenciar el compromiso anticorrupción incluirá la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

- Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente.
- Domicilio de la persona firmante.
- Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición.
- Representante legal de la sociedad, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando el instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica.
- Ciudad donde se firma el presente documento.
- Día del mes en letras y números.
- Denominación del mes.
- Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante

ANEXO "E"

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS
MINIMA CUANTIA N°001-2023.
OBJETO. _____
PROPONENTE: _____
INTEGRANTE (PROPONENTE PLURAL): _____

TIPO OBJETO	N° CTR	ENTIDAD	VR. CTR EN PESOS ($)	TIPO		FECHA	Vr. MULTA O SANCIÓN EN PESOS ($)	Vr. MULTA O SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

_____ _____

REP. LEGAL o APODERADO **REVISOR FISCAL o C.P. INDEPENDIENTE**

NOTA: SI NO LE HA SIDO IMPUESTO MULTA O SANCIÓN ASÍ DEBE